



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12539

Viernes 7 de Octubre de 2016

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdr. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. N° 855-Declarase Huésped de Honor al Señor Ministro de Turismo de la Nación, Lic. Gustavo Santos y Comitiva 2

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. N° 714 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2016 - Res. N° 268 a 270 4
Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. N° XIII-296, XIII-301 y 315 4-5
Ministerio de Salud
Año 2016 - Res. N° XXI-420 a XXI-430 5-8
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2016 - Res. N° 365 a 382, 384 a 407, 409 a 413 8-15

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno
Año 2016 - Res. Conj. N° V-339 y II-378 15
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos y Secretaría de Pesca
Año 2016 - Res. Conj. N° 383 y 282 15-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Ministro de Turismo de la Nación, Lic. Gustavo Santos y Comitiva

Dto. Nº 855/16

Rawson, 07 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 9 y 10 de junio del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Ministro de Turismo de la Nación, Lic. Gustavo Santos y Comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo estará participando de la 134° Asamblea del Consejo Federal de Turismo que se realizará en la ciudad de Puerto Madryn;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Ministro de Turismo de la Nación, Lic. Gustavo Santos y Comitiva.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVÉSE.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 714

Rawson, 09 de Septiembre de 2016

VTSTO

Lo establecido por los artículos 10° inciso 13°, 51°, 67° y 147° del Código Fiscal vigente y la Resolución General 05/2014 de Comisión Arbitral y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10°inc. 13° del Código Fiscal vigente, se faculta a esta Dirección General de Rentas a proceder de oficio a dar de alta a los contribuyentes que no se encuentren inscriptos en los impuestos provinciales y que en virtud de información obtenida por La Dirección o proporcionada por Organismos Provinciales, Nacionales u otros, deberían estarlo;

Que la Comisión Arbitral ha dictado la Resolución General 05/2014 con el fin de armonizar y establecer el procedimiento de alta de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral, por parte de las jurisdicciones locales;

Que esta Dirección General de Rentas considera necesario adherir al procedimiento arriba mencionado, estableciendo el detalle de las tareas previas y posteriores a realizar por esta jurisdicción a fin de obtener un razonable nivel de certeza sobre la situación económico - tributaria de los sujetos sobre los cuales se pretende efectuar el alta de oficio;

Que resulta necesario reglamentar el procedimiento que observará esta Dirección, a efectos de intimar a los contribuyentes que corresponda, para que los mismos se inscriban como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral bajo apercibimiento de proceder a efectuar su alta de oficio o bien den de alta una actividad económica no declarada;

Que estas medidas son necesarias a fin de asegurar la recaudación y reducir el nivel de informalidad, permitiendo detectar la existencia de sujetos que realicen actividades en la jurisdicción de la provincia del Chubut, y para los cuales se verifique la falta de inscripción en la Jurisdicción Chubut, o bien en el régimen de Convenio Multilateral;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.-Adherir en todos sus términos a la Resolución General N° 05/2014 emitida por Comisión Arbitral.

Artículo 2°.- Establecer que en aquellos supuestos en los que esta Dirección General de Rentas detecte la existencia de sujetos que realicen actividades alcanzadas por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en jurisdicción de la Provincia del Chubut, y que aún no se encuentren inscriptos en el régimen de Convenio Multilateral, o que estando inscriptos en el régimen de Convenio Multilateral no tengan incorporada la jurisdicción Chubut, se procederá a intimar fehacientemente al contribuyente a fin que dé cumplimiento con lo previsto en el artículo 147° del Código Fiscal, bajo apercibimiento de efectuar el alta de oficio, conforme lo establece el artículo 10 inc. 13° del citado cuerpo legal, mediante el procedimiento previsto en la presente Resolución.

Asimismo quedan alcanzados aquellos contribuyentes que hayan procedido a efectuar su inscripción en el citado tributo como consecuencia de las intimaciones efec-

tuadas por este Organismo, con una fecha de inicio de actividades que no se corresponde con la información obtenida por esta Dirección de acuerdo a los elementos reunidos, información e indicios fehacientes.

Artículo 3°.- Hacer saber que, admitiendo en todos los casos prueba en contrario, servirán de elementos para acreditar la situación descrita en el artículo anterior, entre otros, los siguientes datos:

a) Aquellos que surjan del ejercicio de las facultades de verificación y control de esta Dirección General de Rentas.

b) Aquellos que surjan de los regímenes de información dispuestos o que disponga a futuro esta Dirección General de Rentas.

c) Los que provengan del intercambio de información con otras Administraciones Tributarias, Municipios u Organismos Públicos o de Derecho Público no estatales.

d) Los que provengan de la información presentada por terceros.

e) Los que provengan de información brindada por declaraciones juradas de Agentes de Retención designados como tales por esta Dirección General. En estos casos, se analizará la información y procederá la inscripción cuando surja la existencia de seis retenciones sufridas por el sujeto en un periodo de doce meses.-

f) El domicilio real o legal denunciado ante los registros pertinentes o ante la justicia electoral.-

g) Todo aquel elemento que otorgue razonable convicción, fundado en hechos reales y probados, sobre el desarrollo de actividad gravada, por parte del contribuyente, en la Provincia del Chubut, como puede surgir de los siguientes:

- Listado de control de proveedores que vendan a comercios ubicados en la provincia del Chubut
- Control de guías de transporte, remitos, cargo del flete, de mercaderías ingresadas a la provincia.
- Publicidad realizada en medios de difusión.

Artículo 4°.- Determinar la fecha de iniciación de actividades en la jurisdicción de Chubut, de acuerdo a los siguientes parámetros, tomando la fecha que fuera anterior

- Habilitación municipal.
- Adquisición, usufructo, locación u otro modo documentado de utilización de local comercial.
- Primera fecha de venta a cualquiera de los agentes de retención que le hubiera efectuado una retención a favor de este fisco provincial.
- Primera fecha que surja de las declaraciones juradas presentadas por un agente de información designado por esta Dirección General de Rentas, o informada por otros Fiscos, Municipios u Organismos Públicos o de Derecho Público no estatales.-

En aquellos supuestos en que se verifique el inicio de actividades mediante la realización de tareas específicas de fiscalización, no se recurrirá a los parámetros antes descriptos.-

Artículo 5°.- Intimar, una vez que la Dirección General de Rentas haya reunido la información necesaria de conformidad con lo, establecido por los artículos 2° y 3° de la presente, al sujeto responsable para que, en el término perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles administrativos, proceda a inscribirse en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, incorpore como jurisdicción a la Provincia de Chubut o incluya una actividad no declarada,

presente sus declaraciones juradas y abone el impuesto correspondiente, o en su defecto presente por escrito su descargo, acompañando en esa oportunidad toda la documentación respaldatoria y demás elementos probatorios de los que intente valer, bajo apercibimiento de procederse a la inscripción de oficio.

Artículo 6°.- Establecer que vencido el plazo indicado en el artículo anterior, sin que el interesado hubiere presentado su descargo, La Dirección dictará sin más trámite el acto administrativo pertinente notificando al contribuyente fehacientemente en el domicilio fiscal constituido, así como también en todos los otros domicilios que surjan del procedimiento llevado adelante.

Artículo 7°.- Instituir, en el caso de que el contribuyente presente descargo un plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos, ordenándose la producción de toda prueba que se estime pertinente, para resolver esta Dirección el descargo presentado. Luego de analizado el mismo, en caso que la Dirección lo deniegue, se dictará el pertinente acto administrativo, en forma previa a elevar la documentación a la Comisión Arbitral, disponiéndose la inscripción de oficio del contribuyente en jurisdicción de la provincia de Chubut, notificando fehacientemente al mismo en el domicilio fiscal constituido, así como también en todos los otros domicilios que surjan del procedimiento llevado adelante.

Artículo 8°.- Establecer que, contra el acto que disponga la inscripción de oficio, resultará procedente el recurso previsto por el artículo 67° del Código Fiscal.

Artículo 9°.- Fijar que, una vez que quede firme el acto administrativo, se comunicará el mismo a la Comisión Arbitral de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución General N° 05/2014- CA a fin de que asigne el número de inscripción correspondiente, notificando al contribuyente mediante actos administrativo dicho número de inscripción.-

Artículo 10°.- Comunicar al contribuyente que en todos los casos en los que se disponga su inscripción de oficio en esta jurisdicción, deberá abonar el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos adeudado, por los periodos que correspondan, una vez con los intereses resarcitorios a la fecha de efectivo pago, según artículo 38° del Código Fiscal vigente.

Artículo 11°.- Presumir que el contribuyente persigue un fin de evasión, cuando la inscripción a efectos del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos no se haya efectivizado, habiendo sido requerida fehacientemente por el Fisco, después de transcurridos los plazos concedidos para ello en la presente Resolución.

En dicho caso, la Dirección General de Rentas podrá iniciar los sumarios que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Código Fiscal vigente.

Artículo 12°.- La presente comenzará a regir a partir del día de su fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 13°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° 268 28-09-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a efectuar el reintegro de la suma de QUIENIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO (\$ 541,95) abonada por el Señor Director de Viviendas Oficiales Don Christian GISANDE, en concepto de la compra de un enrollador tor común 12, correspondiente a «HERRAJES TRELEW» domiciliado en 28 de Julio y A.P. Bell de la ciudad de Trelew que fue adquirido para el arreglo del despacho del Señor Gobernador y la documental incorporada en el Expediente N° 1155-MCG-SUG 2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 541,95) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1. - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 269 28-09-16

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de

Coordinación de Gabinete con la firma «GALATTS - TURISMO E.V.T.» domiciliada en Moreno 719 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo Trelew - Buenos Aires - Trelew a favor del Señor Leonidas Rigoberto CANARIO MARTINEZ (D.N.I. N° 18.566.358) y de la acompañante Doña Mirta Cristina MALERBA (D.N.I. N° 10.804.037) quienes hubieron de trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos realizar un control médico de rutina al mencionado Leonidas Rigoberto CANARIO MARTINEZ (D.N.I. N° 10.804.037) incorporado en el Expediente N° 3109-MCG-2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 17.464,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - U.G.11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 270 28-09-16

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la firma CENTRO VERDE» de Carlos Matías LONCAN NAHUELAN con domicilio constituido en Barrio Parque Gregorio Mayo - Predio del Club Germinal de la ciudad de Rawson por CUARENTA (40) viajes desde Playa Unión (Rawson) hasta la Base Aeronaval Almirante Zar (Trelew) y DIECIOCHO (18) viajes desde la ciudad de Rawson hasta la Base Aeronaval Almirante Zar (Trelew) efectuados con el

fin de los pilotos, tripulantes y enfermeros pertenecientes a la Dirección de Aeronáutica Provincial hasta los hangares donde se asientan las aeronaves provinciales a los efectos de emprender viajes oficiales o traslados sanitarios durante el período comprendido desde el 2 de julio y hasta el 9 de agosto de 2016 de 2016, según consta en la documental incorporada en el Expediente N° 1359-MCG-2016.

Artículo 2°.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 22.194,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-296 20-09-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente CASTILLO, Tomas (MI N° 8.369.663 - Clase 1951), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 728 de la ciudad de Puerto Madryn, designado mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de diciembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-301 20-09-16

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PICHINIÁN, Sixta Isabel (M.I. N° 12.380.569 - Clase 1956), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 15 de la localidad de Paso de Indios, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, interpuesta a partir del 01 de diciembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32. Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 315 **22-09-16**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago en concepto de subsidio de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$45.100,00), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 13 C.U.I.T. N° 30-70977382-4, representada por su Presidente señora Mónica Mariela González, correspondiendo el mismo al pago parcial del monto adjudicado, por un avance de obra certificado del 54,90% de los trabajos convenidos oportunamente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 01: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-420 **26-09-16**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 78- Programa 16- Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, Servicio Ad-

ministrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad -Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-421 **26-09-16**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, Se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la Presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel- Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud (Nivel Central) - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-422 **26-09-16**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimien-

tos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-423 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-424 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guar-

dias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-425 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-426 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte

integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-427 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-428 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Minis-

terio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-429 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan, en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-430 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las

personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Salud Actividad 1 - Conducción Ministerio de Salud del presupuesto para el año 2016.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 365 **18-08-16**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Recepción Definitiva de la Obra: «CISTERNA DE 500 M3 DE PUERTO PIRÁMIDES» - Licitación Pública N° 25/05, ejecutada por la Empresa VIALKO de Mirko Nicola CVJETANOVIC conforme a los términos del Acta de Recepción Definitiva firmada entre el Departamento de Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios Públicos y la Empresa Contratista el día dieciséis (16) de junio de 2016, que obra a fojas N° 1051 del Expediente N° 8876-SIPySP-05.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE a la devolución de las pólizas N° 1595424 por un monto de PESO VEINTE MIL CIENTO SETENTA CON 08/100 CENTAVOS (\$20.170,08); póliza N° 1602927 por un monto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 19/100 CENTAVOS (\$10.588,19), todas ellas de la Compañía de Seguros LA MERCANTIL ANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA, que sustituyen los fondos de reparo por un importe que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS UNO CON 25/100 CENTAVOS (\$ 30.401,25) y en efectivo la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 75/100 CENTAVOS (\$336,75), según lo

establecido en el Artículo 90° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación Pública 25/05.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor, notificándose al Contratista que la Recepción Definitiva Total no lo libera de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 1646 del Código Civil.-

Res. N° 366 **18-08-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «RENOVACION CAÑERIA, SUBALVEO A° ESQUEL – ESQUEL», Licitación Pública N° 04/13, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) se la Ley II N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 367 **22-08-16**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Contratación Directa N° 09/15, para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 457 (en Esc. N° 152)», en Puerto Madryn, tramitada por Expediente N° 1261-MIPySP-15.-

Res. N° 368 **22-08-16**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 32/15, para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 457 (en sede)», en Puerto Madryn, tramitada por Expediente N° 4559-MIPySP-15.-

Res. N° 369 **22-08-16**

Artículo 1°.- Apruébase el «Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados N° 2» de la Obra: «Planta de Almacenaje y Vaporización de GLP y Red de Distribución para Puerto Pirámides» adjudicada a la firma I.P.E. S.R.L. mediante Licitación Pública N° 28/10, con un incremento del monto original de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.329.966,60) equivalente a un 35,49% y con un monto final de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 7.573.739,28) entre la suma de los montos de Contrato y Cuadros Comparativos 1 y 2.-

Artículo 2°.- Fijase como fecha de finalización de la Obra «Planta de Almacenaje y Vaporización de GLP y Red de Distribución para Puerto Pirámides», adjudicada a la firma I.P.E. S.R.L. mediante Licitación Pública N° 28/10, el día 31 de mayo del año 2017.-

Res. N° 370 **23-08-16**

Artículo 1°.- Apruébase el «Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados N° 3» y el Plan de Traba-

jos y Curva de Inversiones Actualizado correspondiente a la Obra: «Planta Reguladora de Presión y Primera Etapa de Red KORN de Gas en Bryn Crwn» adjudicada a la firma I.P.E. S.R.L. mediante Licitación Pública N° 20/10, con un incremento de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 115.701,96) equivalente al 5,86% y un monto final de obra por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.640.416,66), sufriendo un incremento total con la suma de los cuadros Comparativo N° 1, 2 y 3 del 33,76% sobre el monto original.-

Artículo 2°.- Fijase como fecha de finalización de la Obra «Planta Reguladora de Presión y Primera Etapa de Red de Gas en Bryn Crwn» adjudicada a la firma I.P.E. S.R.L. mediante Licitación Pública N° 20/10, el día 31 de agosto del año 2016.-

Res. N° 371 **24-08-16**

Artículo 1°.- CONTRATESE en forma directa a la firma CAPSA S.A. (CUIT N° 30-58225398-2), con el objeto de la adquisición de repuestos para el vehículo oficial marca CHEVROLET, modelo CRUZE, dominio MGM 915 de uso de la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.103,73).-

Artículo 2°.- ENCUADRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Partida SAF 88 -Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 3 - P. Pal 3 - P. Parcial 2 - Fuente Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 372 **24-08-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «RENOVACIÓN CAÑERÍA, SUBÁLVEO Aº ESQUEL – ESQUEL», Licitación Pública N° 04/13; se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) se la Ley II N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 373 **29-08-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 2 (dos) presentado por la Empresa Contratista MIG SA, adjudicataria de la licitación Pública N° 17/11, correspondiente a la Obra: «ILUMINACION URBANA ALTO RIO SENGUER», con un aumento de PESOS TRES CIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 360.729,81) con IVA incluido, que representa un porcentaje de aumento del dieciocho con ochenta y seis por ciento (18,86 %) a mes básico Junio de 2011, respecto al monto del Contrato original, siendo el nuevo monto contractual de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NO-

VECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 2.590.969,03) con IVA incluido, que representa un monto acumulado del treinta y cinco con cuarenta y cinco por ciento (35,45%), a mes básico Junio de 2011.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Plan de Trabajos Actualizado y Curva de Inversiones N° 3 (tres), presentando por la Empresa MIG S.A. adjudicataria de la Licitación Pública N° 17/11, correspondiente a la Obra: «ILUMINACION URBANA ALTO RIO SENGUER».-

Artículo 3°.- FÍJASE como fecha de finalización de la Obra: «ILUMINACION URBANA ALTO RIO SENGUER» - Licitación Pública N° 17/11, el día 19 Julio de 2014.-

Res. N° 374 **29-08-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 4 (cuatro), presentado por la Empresa Contratista CyMSEG S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública N° 34/12 correspondiente a la Obra: «RENOVACION RED DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA - RAWSON» que es de PESOS DOS MILLONES DOS CIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.273.885,99), con IVA incluido, a mes base agosto 2013, representando un porcentaje de aumento del TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE PORCIENTO (34,69%) con respecto al monto del Contrato original, siendo el nuevo monto contractual de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$20.811.789,43), con IVA incluido.-

Artículo 2°.- Apruébase el Plan de Trabajos Actualizado y Curva de Inversiones N° 6 (seis), presentado por la Empresa Contratista CyMSEG S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública N° 34/12, correspondiente a la Obra: «RENOVACIÓN RED DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA - RAWSON».-

Artículo 3°.- Fijase como fecha de finalización de la Obra: «RENOVACIÓN RED DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA - RAWSON» Licitación Pública N° 34/12, el día 4 de septiembre de 2016.

Res. N° 375 **29-08-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.437 agregada a fojas 15/19 del Expediente N° 002441/16 - MIPySP, en el marco de la Ley I -N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela N° 66 de paraje Drofa Dulong» en Trelew Contratación Directa N° 24/15 contratada con la Empresa DIHERCO S.R.L.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Marzo de 2016, la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.683.751,60), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N°

458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 376 29-08-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripta entre la Provincia y la Asociación Española de Socorros Mutuos de Gaiman de la Provincia del Chubut, con fecha 17 de Julio del Año 2014 y protocolizado al Tomo 5, Folio 064 del Registro de Contratos de Locación de obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 21 de Julio del 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 377 30-08-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «LOOP DE REFUERZO A RAMAL DE ALIMENTACION DE GAS TRELEW – RAWSON RUTA N° 7» Licitación Pública N° 08/14 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 378 30-08-16

Artículo 1°.- Apruebase el cuadro comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 4 (Cuatro) agregado a fojas correspondiente a la Obra: CONSTRUCCION LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA», Contratación Directa N° 30/14, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 227.560,98) a valores básicos del mes de Junio de 2014, a favor de la Empresa ZAVICO S.R.L.-

Artículo 2°.- AMPLIASE el plazo contractual de la Obra en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.-

Artículo 3°.- APRUÉBASE el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 9, trasladándose la fecha de finalización de la obra al día Quince (15) de Octubre de 2016.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá el gasto que demande la presente modificación de obra en el Ejercicio 2016 cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 227.560,98).-

Res. N° 379 31-08-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma ELECTROMECHANICA SUR S.A. el «RELEVAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIOS DE PLANTA DE EFLUENTES CLOCALES EN LA LOCALIDAD DE TELSEN» por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 14.140,00) con iba incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 3254-MIPySP-15.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 14.140,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaria de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 3 Parcial 4 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 380 31-08-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma DIESEL LUCAS S.H. la «REPARACIÓN DE BOMBA INYECTORA CAMIONETA FORD F100 DOMINIO GJR 940» por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.682,75) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 2057 - MIPySP - 16.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.682,75) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaria de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Ejercicio 2.016.-

Res. N° 381 31-08-16

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.352 agregada a fojas 19/23 del Expediente N° 004476/2015 - MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Terminaciones Nuevo Hospital Subzonal» en El Maitén, Contratación Directa N° 37/14 contratada con la empresa Plásticos Patagónicos S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Noviembre de 2014, la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.190.815,75), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 Y con aplica-

ción de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 382

31-08-16

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.418 agregada a fojas 18/22 del Expediente N° 005731/15 - MIPySP, en el marco de la Ley N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela Nivel Inicial N° 460» en Sarmiento, Contratación Directa N° 26/14 contratada con la Empresa HIDROCOM S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 28 de Febrero de 2015, la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.483.409,28), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de precios suplementarios de los certificados de obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 384

01-09-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut, con fecha 29 de Diciembre del 2014 y Protocolizado al Tomo 1, Folio 010 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro de contrato de locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 05 de Enero del Año 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) se la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 385

01-09-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y la Asociación de Padres de Autistas, A.P.A.DE.A. de Rawson de la Provincia del Chubut, con fecha 17 de Julio del año 2014 y Protocolizado al Tomo

5, Folio 045 del Registro de Contratos Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 25 de Julio del Año 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) se la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 386

01-09-16

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PINTURA MURO PERIMETRAL ESCUELA NIVEL JARDIN INICIAL N° 433 TRELEW» que obra a fs. 14 del Expediente N° 006595-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N° 142/15 Expediente N° 001673-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «HUENUQUEO MIGUEL ANGEL» - CUIT N° 20-28915713-2.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCO MIL CINCO QUINCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 5.115,29) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 142/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 387

01-09-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMBPLIACION ESCUELA N° 7704 EN COMODORO RIVADAVIA» Contratación Directa 24/13 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 388

31-08-16

Artículo 1°.- Recházanse las ofertas básica y alternativa de la empresa INGEVAMA SA, y la oferta alternativa de la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L., por no cumplir con los extremos formales solicitados en el Pliego de Licitación.-

Artículo 2°.- Desestimarse la oferta básica de la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. y las ofertas básica y alternativa de la empresa INVERFIN S.A., por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 02/16, para la Obra «AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESCUELAAGROTÉCNICA N° 717 EN CERRO RADAL», en Lago Puelo, tramitada por Expediente N° 650-MIPySP-16.-

Res. N° 389

02-09-16

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 0023 - MIPySP de fecha 5 de febrero de 2016 el

cual quedará redactado de la siguiente manera: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 15.125,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 314 - Programa 16 - Actividad 03 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 8 - Parcial 1 -Ejercicio 2.016.-

Res. N° 390 05-09-16

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma «TRANSPORTES MAIRAL» de Juan Pedro Mairal el «TRANSPORTE DE AGUA POTABLE» por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200,00) con IVA incluido.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200,00) en la Partida: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 17 – Actividad 01 – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Parcial 1 – Subparcial 01 – Ejercicio 2016.-

Res. N° 391 05-09-16

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma LA INDUSTRIAL S.A. la «ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE» por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 15.936,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N°2444 – MIPySP16.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 15.936,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios, Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Parcial 1 – Ejercicio 2016.-

Res. N° 392 06-09-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «PINTURA DE REJAS Y MURO PERIMETRAL SOBRE LINEA MUNICIPAL MINISTERIO DE LA PRODUCCION – RAWSON» Compra Directa N° 222/15, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 393 06-09-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: PINTURA INTERIOR SECTOR AULAS ESCUELA N° 85 TREL RW» Compra Directa N° 102/15, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 394 06-09-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «REPARACIONES VARIAS ESCUELA N° 78 TRELEW» Compra Directa N° 166/15, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 395 06-09-16

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con Clever Colalillo DNI N° 14.516.103 el «SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y CONSULTORIA INFORMATICA» por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N°1640-MIPySP - 16.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos.-Fuente de Financiamiento 314 – Programa 16 – Actividad 01 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Parcial 6 – Ejercicio 2016.-

Res. N° 396 06-09-16

Artículo 1°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Publico - Programa 29 - Subprograma 8 - Actividad 2 - Fuente de Financiamiento 6.05 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Ejercicio 2016, pagadero en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).-

Res. N° 397 07-09-16

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Señorita BOGARIN, Silvana Mariel DNI N° 29.908.655 con fecha 16 de Junio de 2016, desde el 02 de Mayo de 2016 al 30 de Junio de 2016, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del

Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley N° II N° 76 (Antes Ley 5447).-

Res. N° 398 07-09-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «PROVISION Y COLOCACION DEFENSAS PUERTO COMODORO RIVADAVIA 1° ETAPA – REP. DEFENSAS EXISTENTE MUELLE DE ULTRAMAR», contratación Directa N° 04/12 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 399 07-09-16

Artículo 1°.- CONTRATESE en forma directa con la firma ESTACION DE SERVICIO PETROBRAS «VALLE 16 DE OCTUBRE» la adquisición de cuatro (4) neumáticos y cuatro (4) llantas para el vehículo marca Toyota Hilux, dominio IXF 580 y cuatro (4) neumáticos para el vehículo marca Renault Koleos, dominio MZE 686, ambos vehículos pertenecientes a la Subsecretaría de Obras Municipales, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$56.276,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 8 - Artículo 5 - Fuente de Financiamiento 1.11 - del Ejercicio 2016.-

Res. N° 400 07-09-16

Artículo 1°.- AMPLIASE de Oficio el Plazo Contractual de la Obra: «Reparación Muelle Murray Thomas - Puerto Rawson», Contratación Directa según Decreto N° 1967/14 con la Empresa Industrias BASS S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como nueva fecha de finalización de la obra mencionada el día 31 de Enero de 2.017.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Plan de Trabajos e Inversiones actualizado de Oficio, Obrante a fs. 21.-

Res. N° 401 08-09-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A. la «ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO Y FLOCULANTE» por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 104.553,68) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 1749 - MIPySP-16.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO

CENTAVOS (\$ 104.553,68) en la Partida Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 01 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 2 – Partida Principal 5 – Parcial 1 – Ejercicio 2016.-

Res. N° 402 08-09-16

Artículo 1°.- Contrátase en forma directa con el Arq. Luciano Matías MARIÑO DNI N° 27.398.851, con domicilio legal en la calle Patagonia N° 756, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación de Servicios Profesionales para la ELABORACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA NIVEL SECUNDARIO N° 7726», en Puerto Madryn, Contratación Directa N° 10/16, en su oferta por un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por ajustarse su presentación de fojas 29/57 a los Términos de Contratación y resultar técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), en la partida presupuestaria: SAF 88 – Programa 29 – Subprograma 01 – Proyecto 35 – Fuente de Financiamiento 1.11 Inciso 3 – P.Pcial 4 – P. Parcial 7 – Ejercicio 2016.-

Res. N° 403 08-09-16

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma CAC SERVICIOS INDUSTRIALES la Factura N° 0002- 00000024 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por un importe de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 211.492,48), en concepto de la fabricación de estructura metálica para acto realizado en la Localidad de Trevelin, encuadrándose la contratación en el Artículo 95° punto c) inc. 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: SAF 88 – Programa 20 – Actividad 1 – Inciso 2 – P. Principal 7 – P. Parcial4 - Fuente de financiamiento 404 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 404 08-09-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la Sra. Aguilera Mardones Priscilla la «CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIO - SISTEMA SIAP» por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) con IVA incluido, conforme a las condicio-

nes obrantes en Expediente N° 2069 - MIPySP -16.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Proyecto 17 – Obra 011 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2.016.-

Res. N° 405

08-09-16

Artículo 1°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), el cual será imputado de la siguiente manera: PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 29 - Subprograma 8 - Actividad 1 – Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.05 - Ejercicio 2016; y PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 29 - Subprograma 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Ejercicio 2016; pagadero en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00).-

Res. N° 406

08-09-16

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura en los expedientes N° 004876-MIPySP-2015; N° 004877-MIPySP-2015; N° 004878- MIPySP-2015 respecto a la adquisición de un (1) disco de embrague VW 15180, una (1) Bomba de embrague, bombín de embrague y crapodina de embrague para el camión patente HSC 076, a la firma CARLOS DE ROSSI.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó la presente erogación fue imputado de la siguiente manera: PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500,00), en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - P. Pal 9 - P. Parcial 6 – Fuente Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 407

09-09-16

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 31/16, Obra: «Construcción Centro de Atención Primaria de Salud en B° Sargento Cabral» de Esquel, agregado de fojas 120 a 203 del Expediente N° 002611- MIPySP-16.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 31/16, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura

de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$10.759.600,00) en la siguiente forma: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 18 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- La Subsecretaria de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2017, cuyo monto asciende a la suma PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$10.749.600,00).-

Res. N° 409

09-09-16

Artículo 1°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 26/16, Obra: «Ampliación y Refacción Hospital Rural» en Lago Puelo, agregado de fojas 224 a 374 del Expediente N° 002305-MIPySP-16.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública, N° 26/16, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 46.205.700,00) en la siguiente forma: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 31- Fuente de Financiamiento 1.11 Inciso 4 - P.Ppal. 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- La Subsecretaria de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la Partida presupuestada para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2017, cuyo monto asciende a la suma PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 46.195.700,00).-

Res. N° 410

12-09-16

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014, para los meses de Abril a Diciembre de 2014 por la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con Ing. Héctor Edgardo Agüero, DNI: 14.540.070, por los servicios prestados de Inspección de Obra, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 23.066,25) IVA incluido.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 23.066,25) se imputará a la Ju-

risdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Proyecto 3 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 411 **12-09-16**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma METALÚRGICA SERVIMAR de Jorge Martínez la «FABRICACIÓN PORTON METALICO» por la suma de PESOS TREINTAY DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 32.567,15) con IVA incluido, conformé a las condiciones obrantes en Expediente N° 2324 - MIPySP - 6.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTAY MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 32.567,15) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2.016.-

Res. N° 412 **12-09-16**

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 266.891,00) IVA incluido, por la deuda generada en el mes de abril de 2016, en concepto de servicios prestados en la Dirección General de Servicios Públicos, el Depósito de Aguas y la Delegación Noroeste, a favor de la firma ALERTA SEGURIDAD PRIVADA de Leske Alejandro Javier.-

Artículo 2°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución la cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 266.891,00), en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 413 **12-09-16**

Artículo 1°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTAY UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/ 100 (\$ 1.631.377,78), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF; 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 29 - Subprograma 8 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Princi-

pal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.01 - Ejercicio 2016; pagadero en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 (\$ 815.688,89).-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO

**Res. N° V-339 MCG y
II-378 MG** **28-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 23 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete- Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Suboficial Principal Jorge Anibal GODOY (M.I. N° 16.026,568 - Clase 1962), de la Oficina de Seguridad Urbana del Área de Investigaciones, dependiente de la Dirección de Seguridad - Policía del Chubut - Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Policía de la Provincia el Chubut.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SECRETARIA DE PESCA

**Res. Conj. N° 383-MIS y SP Y
282-SP** **31-08-16**

Artículo 1°.- TRANSFERIRSE a la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (UEPP), la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).-

Artículo 2°.- El presente gasto se imputará en el SAF 88 - Programa 6 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 315 - Inciso 4 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, procederá a transferir dicho monto a la Cta. Cte. N°

206475-1 «Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (UEPP)» del Banco del Chubut SA, Sucursal Rawson.-

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora Provincial Portuaria remitirá en forma inmediata el respectivo acuse de recibo por el monto transferido, emitido a nombre de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONES NIDA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 04 de 2016

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-10-16 V: 12-10-16

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELINA CLARA LUCERO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CAMPANO, Esteban Ernesto y CAMPANO Jorge Omar S/Sucesión ab-intestato y su acumulado LUCERO, CELINA CLARA S/Sucesión ab-intestato - Expte. N° 2326/2016», Expte. N° 597/2016.- Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2016.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTRERAS ANTONIA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 15 de 2016.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERVIÑO CARLOS OMAR mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 03 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRAFIAN ELENA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 30 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 1e. piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GASTÓN, MARIO ANIBAL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten, en los autos caratulados: «GASTON, MARIO ANIBAL S/ SUCESIÓN», Expte. N° 2665/2016.-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en

el Boletín Oficial Y Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 30 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Adrian A. Duret, Juez Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BRIENZO ELISA CELIA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 26 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-10-16 V: 11-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL CONRADO BUSTAMANTE, autos caratulados: «BUSTAMANTE, ANGEL CONRADO S/SUCESIÓN» Expte. N° 3058/2016 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, sito en Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich Secretaria, en autos caratulados «SELEME, JUAN EVANGELISTO y ACOSTA, MARIA AMALIA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. 2968/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SELEME JUAN

EVANGELISTO y ACOSTA MARIA AMALIA, para que en TREINTA días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario El Patagónico de esta ciudad
Comodoro Rivadavia, 09 de septiembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 06-10-16 V: 11-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUIS CUERPO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 05-10-16 V: 07-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en los autos caratulados: «DI CARLO, JORGE JUAN ANIBAL S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2525/2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don JORGE JUAN ANIBAL DI CARLO para que dentro de 30 días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el boletín oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de septiembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° uno, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, de la Circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «CASTRO, DERMIDIO VICENTE - CAMPILLAY, MARIA ARMINDA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2889/2016, cita y emplaza por treinta (30)

días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DERMIDIO VICENTE CASTRO Y MARÍA ARMINDA CAMPILLAY. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Crónica» por tres días. Comodoro Rivadavia 26 de Septiembre de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-10-16 V: 11-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado N° 1; con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juárez Aldazábal, cita y emplaza a la demandada en autos PATAGONIA BROKER S.A. c/CASTILLO Silvana Mabel s/ Daños y perjuicios (Expte. N° 046/2015) a la Sra. CASTILLO, SILVANA MABEL por medio de edictos a publicarse por el término de dos días (Art. 148 del Código citado), para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (Art. 346 del C.P.C.C.).

Trelew 26 de septiembre de 2016.-

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ
Secretario

I: 07-10-16 V: 11-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DORIS DEL TRANSITO CARDENAS CARDENAS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 01 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 05-10-16 V: 07-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOSA GONZALEZ ALEJANDRO para

que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOSA GONZALEZ ALEJANDRO s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 2856/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 26 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORO, SILVIO WALTER para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TORO, SILVIO WALTER s/SUCESIÓN (Expte. 002845/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 29 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horado Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «KÖNIG, JORGE S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 733 Año 2016)» cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KÖNIG, JORGE para que dentro de treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).

Puerto Madryn, 29 de Septiembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-10-16 V: 11-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, ciudad; en los

autos caratulados «CIPOLLA, FROILAN VICENTE s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2932/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FROILÁN VICENTE CIPOLLA, para que en el plazo de (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 19 de Septiembre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-10-16 V: 11-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos «MEDINA, OMAR ARCADIO s/Sucesión» Expte N° 3011/2016, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ARCADIO MEDINA, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 06-10-16 V: 11-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° UNO a cargo de Gustavo L.H. TOQUIER- JUEZ, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Laura Rosana CAUSEVICH, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «SANCHEZ, HECTOR TEOFILO s/ SUCESSION AB-INTESTATO» Expte. 2519/2015 cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ, HECTOR TEOFILO. El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO «CRONICA» de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 20 Septiembre de 2016

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-10-16 V: 07-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3

a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERRAZA, CARMINIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TERRAZA, CARMINIA s/SUCESIÓN (Expte. 002199/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 05-10-16 V: 07-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, Piso 2°, en autos caratulados: «DEBROUVIER ABEL ANTONIO/SUCESION ABINTESTATO» Expte. N° 2724/2016 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ABEL ANTONIO DEBROUVIER, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-10-16 V: 07-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - JUEZ, Secretaría 1 a cargo de José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, MARCELINO ANSELMO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RODRIGUEZ MARCELINO ANSELMO s/Sucesión (Expte. 002963/2016)». Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-10-16 V: 07-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gusta-

vo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2° de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «ROSALES, ROSA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2.903/2.016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROSA ROSALES D.N.I. 4.623.050, por el término de TREINTA (30) días, para que así lo acrediten. Publíquense Edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Septiembre de 2.016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-10-16 V: 07-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 1er. Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA PORTA GABALDA, DNI 93.282.797, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: «PORTA GABALDA, JOSEFA s/ Sucesión Testamentaria», Expte. N° 2998/2016.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de septiembre de 2.016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 05-10-16 V: 07-10-16

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- «Defensor/a Penal para la Ciudad de Puerto Madryn».
- »Defensor/a Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez/a Penal para la Ciudad de Comodoro dos (2) cargos».

Para ser Defensor/a Penal, y Juez/a Penal se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 3 de noviembre de 2016, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).-

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura
Chubut

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO SERGEN MDP S.R.L

CESION DE CUOTAS- MODIFICACION - ORGANO DE ADMINISTRACION

Cesión de Cuotas Sociales: Los Socios: Diego Martin Delfino, argentino, nacido el 05/01/1973, titular del DNI 23017292, CUIT 20-23017292-8, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, de edad 41 años, con domicilio en Urquiza n° 850 1er piso, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia y Fabio Frank Langer, argentino, nacido el 29/01/1965, titular del DNI n° 17129753, CUIT 20-17129753-3, de estado civil divorciado, de profesión abogado, de edad 49 años, con domicilio en Maipú 1792 de Comodoro Rivadavia mediante acuerdo privado del 10/09/2015; acuerdan la cesión de cuotas sociales de la sociedad denominada «SERGEN MDP S.R.L.», con DOMICILIO LEGAL: en Saavedra 345 Piso 3 Dpto. «A», Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut a: Silvana Lorena Hoyos, argentina, nacida el 20/02/1982, titular del DNI 29293619, CUIL 27-29293619-8, de estado civil soltera, de edad 33 años, con domicilio en Jorge Reyes 1350, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia denominada la cesionaria, por lo

tanto la cláusula de capital social quedará reformulada de la siguiente manera: «Cláusula Quinta CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), representado por cien (100) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Diego Martin Delfino suscribe el cincuenta (50%) es decir la cantidad de Cincuenta (50) cuotas de valor nominal \$1.000,00 cada una, es decir la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) y Silvana Lorena Hoyos suscribe el Cincuenta (50%) es decir la cantidad de Cincuenta (50) cuotas de valor nominal \$ 1.000,00 cada una, es decir la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de DOS (2) «gerentes» quienes actuarán en forma indistinta: Diego Martin Delfino y Silvana Lorena Hoyos.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 07-10-16.

**GROW UP COMERCIALIZACION S.A.
MODIFICACION OBJETO SOCIAL - AUMENTO DE
CAPITAL**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 04/04/11 y 14/07/15
Mediante Asambleas Extraordinarias Autoconvocadas y Unánimes, de fecha 04/04/11 y 14/07/15, y atendiendo al giro comercial de la empresa en la actualidad y teniendo en cuenta la proyección de futuros negocios se ha dispuesto por unanimidad modificar el objeto de la sociedad quedando redactado el artículo N°3 de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: A) ASESORAMIENTO, CONSULTORIA, SEGURIDAD y VIGILANCIA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a:

- La formulación de Sistemas de seguridad, Monitoreo, prestación de servicios de asesoramiento, cursos de capacitación y consultoría en seguridad vigilancia de personas, bienes y/o lugares dentro o fuera de inmuebles. La administración y coordinación de sistemas de seguridad y vigilancia prestados directamente o contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin resulten necesarios.

- La prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral como asimismo servicios de vigilancia y/o custodias de bienes y/o lugares dentro o fuera de inmuebles.

- La instalación, mantenimiento, programación de alarmas, de sensores circuitos cerrados de televisión y sus accesorios, circuitos electrónicos y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados.

B) COMERCIALES: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a:

- A la provisión de bienes y servicios inherentes a la defensa y seguridad nacional, tales como paracaídas, camuflajes, sistemas de entrenamiento, refugios, carpas, conjuntos, habitacionales, equipos corporativos tanto como vestimentas de uso específico y accesorios. Sistemas y Equipos eléctricos, electrónicos, de comunicaciones, navegación, señalización, seguridad contra incendios y todo otro bien o material que sea susceptible de considerarse dentro del alcance específico de la seguridad y vigilancia incluyendo sus repuestos y accesorios.

- A la compra, venta, fabricación, importación y exportación, mayorista y minorista, de productos y elementos electrónicos para toda clase de aplicaciones informática. Compra y venta programación y mantenimiento de software,

- A la Distribución, Importación, representación, venta y transporte, mayorista y minorista de artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales; materiales de construcción; perfumes, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética; cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados, sean estos comestibles o no.

- A efectuar por cuenta propia o a través de terceros, en el país o en el extranjero la comercialización de productos y servicios institucionales a través del sistema telefónico, prestación de servicios de marketing, tele marketing y logística promocional, organización y desarrollo integral de campañas promocionales, estrategia, creatividad y suministro de todos los recursos técnicos y humanos intervinientes en las mismas, en especial con relación a la venta de productos, servicios y atención telefónica de clientes, ejerciendo al efecto comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, explotación de marcas, patentes, franquicias y otros contratos comerciales de distribución.

- Licitaciones: mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto.

C) SERVICIOS DE EVENTOS, PROMOCIONES Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la creación, planificación, producción difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas, y otras actividades vinculadas a la misma, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar u ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en cualquier medio de difusión y en general la prestación, formulación, diseño ejecución de campañas publicitarias, promociones eventos relativos a la seguridad en todas sus formas posibles.-

D) FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo

de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Y por Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/01/2016 se aprobó el aumento de capital quedando redactado el Artículo N°4 de la siguiente manera:

ARTICULO N°4: el capital social es de \$100.000- (pesos cien mil), representado por 1000 (un mil) acciones de pesos \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de la clase A con derecho a 5 (cinco) votos por acciones. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-10-16

EDICTO CONSTITUCION LUBRIMAX S.R.L.

Fecha de Instrumento de Constitución: 25 de Agosto de 2016

SOCIOS: VIZZA MAXIMILIANO ANDRES, DNI 25957605, CUIT 23-25957605-9, de treinta y ocho años de edad, casado, Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Formosa 619 de la Ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut y SCHREINER MALENA SAMANTA, DNI 28447449, CUIT/CUIL 27-28447449-5, argentina, comerciante, de treinta y seis años de edad, domiciliada en Formosa 619 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, casada, convienen en constituir LUBRIMAX S.R.L.

SEDE SOCIAL: Formosa 619, Puerto Madryn, Chubut.

PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de cincuenta (50) años a partir de su Inscripción ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en inmueble propio y/o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades A) Taller mecánico: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor y reparaciones inherentes a automotores livianos y pesados, moto vehículos y equipos viales. B) Venta de repuestos y accesorios para la industria automotriz, industrialización, comercialización, fabricación, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. C) Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. D) Ferretería Industrial: Comercialización de herramientas. Compra, importación y exportación, representación, mandato y/o consignación de sopletes y

sus repuestos, equipos de soldadura, maquinarias y herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas sus accesorios y repuestos y complementos mecánicos. E) Servicios de Lubricentro: La compra, venta, consignación e importación de combustibles y lubricantes, y servicios de reposición y recambio de aceites, combustibles, y repuestos relacionados. F) La prestación de servicios de transporte de cargas a granel, acarreo y distribución de todo tipo de bienes y materiales. G) Compra-venta importación y/o exportación de todo tipo de bienes necesarios para el cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a realizar su objeto social.

CAPITAL SOCIAL: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en mil (1000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100,00) cada una, que los socios suscriben, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. VIZZA MAXIMILIANO ANDRES, quinientas una cuota (501) cuotas por pesos cincuenta mil cien pesos (\$50.100), SCHREINER MALENA SAMANTA, cuatrocientos noventa y nueve (499) cuotas por pesos cuarenta y nueve mil novecientos (\$49.900). Las cuotas se integran en veinticinco por ciento (%25) en este acto en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Socio VIZZA MAXIMILIANO ANDRES en calidad de gerente, quien actuará y usará sus firmas precedidas del sello social; durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad.-

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Julio de cada año.-

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-10-16

EDICTO

Cesión de cuotas – Modificación de Contrato – Cambio de Domicilio y Sede Social – Órgano de Administración

Se hace saber por 1 día que se han materializado Cesiones de Cuotas y Modificación del contrato social de «PUNTA DE PIEDRA S.R.L.», por instrumento priva-

do de fecha 18 de Agosto de 2.016, según se detalla:

1) Norberto Carlos GARCIA (C.U.I.T. N° 20-17.769.997-8), de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 8 de marzo de 1.966, de estado civil casado, D.N.I. N° 17.769.997, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Docente Casa 43 de la localidad de Gaiman vende, cede y transfiere 60 (sesenta) cuotas sociales de su propiedad, cuyo valor nominal es de \$100.- cada una, pertenecientes a la referida sociedad a Maximiliano Alejandro CABRAL, argentino, DNI 37.576.890, CUIT 23-37.576.890-9, con fecha de nacimiento 22/02/1994, de estado civil soltero, con domicilio en Albarracín 2618 de la ciudad de Puerto Madryn, de profesión comerciante

2) Haydee IBARRA (C.U.I.T. N° 27-22.271.264-0), de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 17 de julio de 1971, de estado civil casada, D.N.I. N° 22.271.264, de profesión comerciante, domiciliada en Barrio Docente Casa 43 de la localidad de Gaiman vende, cede y transfiere 60 (sesenta) cuotas sociales de su propiedad, cuyo valor nominal es de \$100.- cada una, pertenecientes a la referida sociedad a Esteban Ariel MENDEZ, argentino, DNI 38.805.129, CUIT 23-38.805.129-9, con fecha de nacimiento 10/09/1995, de estado civil soltero, con domicilio en Vito Roca 927 de la ciudad de Puerto Madryn, de profesión comerciante.

Como consecuencia de las cesiones antedichas y de la voluntad de los nuevos socios, se han modificado las cláusulas primera y cuarta del contrato social, que han quedado redactadas de la siguiente forma:

PRIMERA: En la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut y a los 18 días del mes de febrero de 2.003, quedó constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de Punta de Piedra S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000.-) que se divide en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una. Las cuotas son suscriptas e integradas en su totalidad, en las siguientes proporciones: Maximiliano Alejandro CABRAL suscribe e integra en este acto sesenta (60) cuotas, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-) y Esteban Ariel MENDEZ suscribe e integra las sesenta (60) cuotas restantes, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-). Estos nuevos socios revisten y asumen su condición de socios gerentes.

Asimismo, se informa que por Reunión de Socios celebrada el día 18 de Agosto de 2.016, se resolvió trasladar la sede social a la calle Moreteau 462 de la ciudad de Trelew.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-10-16

TRELPA S.A.

Convocatoria Asamblea Clase «E»

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase «E» de TRELPA S.A. para el día 27 de Octubre de 2016 a las 11,00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de un representante para asistir a la Asamblea ordinaria de TRELPA S.A.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al vigésimo ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2016;
- 4) Informe del Director;
- 5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el vigésimo ejercicio social.
- 6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase «E», para el próximo ejercicio.-
- 7) Proponer a los accionistas de la clase «A» un Director Titular y un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria de dicha sociedad.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

FEDERICO G. KEXEL
Abogado

I: 07-10-16 V: 14-10-16

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 35-AVP-16

OBJETO: Adquisición de un (1) camión distribuidor de Gasoil- 9 M³ mínimo con destino a delegación zona centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.300.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Octubre de 2016, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.
LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 07, 11, 12 y 14-10-16

**AVISO DE ANULACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 09/2016

«ALQUILER DE INMUEBLE EN PLAYA UNION – RAWSON»

NOTIFICACION: Se comunica a los interesados en participar del presente llamado a Licitación que, mediante Resolución N° 1158/2016 – Expediente N° 3579/16 – se DEJA SIN EFECTO el mismo.

P: 07-10-16

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Lugar y Fecha: PARQUE NACIONAL LAGO PUELO – 31/08/216

Nombre del organismo contratante: Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 Ejercicio: 2016

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 – SISTEMA DE AJUSTE ALZADO

Expediente N° 2585/2015

Rubro comercial: (84) Construcción

OBJETO: CONSTRUCCION DE DOS GALPONES DE SERVICIOS AUXILIARES, UNO PARA EL PARQUE NACIONAL LAGO PUELO y OTRO PARA EL PARQUE NACIONAL LAGUNA BLANCA

PRESUPUESTO OFICIAL:

RENLÓN N° 1: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.693.636,43.-).

RENLÓN N° 2: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA

Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.693.636,43.)

RETIRO, ADQUISICIÓN Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
Lugar/Dirección:

Para retiro, adquisición y/o consulta

En la Oficina Administrativa del PARQUE NACIONAL LAGO PUELO, sito en la Ruta N° 16 s/n, Localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut (9211). Teléfono 0294-4499232. Correo Electrónico: lagopuelo@apn.gov.ar

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016 en el horario de 9 a 15 hs.

En la Oficina Administrativa del PARQUE NACIONAL LAGUNA BLANCA, sito en Avenida 12 de Julio N° 686, Zapala, Provincia de Neuquén (8340). Teléfono 02942-431982. Correo Electrónico: lagunablanca@apn.gov.ar

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016 en el horario de 8:30 a 16:30 hs.

En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central, ubicado en la calle Adolfo Alsina N° 1418. 4° piso, oficina 405, CABA (1088)

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de Octubre del año 2016, en el Horario de 10 a 13 hs.

Solamente para consulta

En la Oficina Administrativa de la DIRECCIÓN DE OBRAS E INVERSIÓN PÚBLICA PATAGONIA, sita en 12 de Octubre 2016, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro (8400). Teléfono: 02944-420615/423748.

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de Octubre del año 2016, en el Horario de 09 a 12 hs.

En el sitio web de la O.N.C., www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «contrataciones vigentes».

Costo del pliego: PESOS MIL (\$1.000.-)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección:

En la Oficina Administrativa de la DIRECCIÓN DE OBRAS E INVERSIÓN PÚBLICA PATAGONIA, sita en 12 de Octubre N° 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro (8400). Teléfono: 02944-420615/423748.

Plazo y Horario: Hasta días 11:30 horas del día 4 de Octubre noviembre del año 2016.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección:

En la Oficina Administrativa de la DIRECCIÓN DE OBRAS E INVERSIÓN PÚBLICA PATAGONIA, sita en 12 de N° 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro (8400). Teléfono: 02944-420615/423748.

Día y Hora: A las 12:00 horas del día 4 de Noviembre del año 2016.

I: 03-10-16 V: 07-10-16